



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 402 2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 06 JUN. 2019

VISTO;

El Expediente N° 1514275/1142650; Informe N° 024-2019-GRA/ORADM-ORH-UARPB-CQCC; Decreto N° 3118-2019-GRA/ORADM-ORH; Informe N° 085-2019-GRA/GG-ORADM-ORH-AGS; Informe N° 034-2019-GRA/ORADM-ORH-ARCP; Solicitud simple, sobre pago de compensación por vacaciones (vacaciones truncas), conformado en doce (12) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante escrito de fecha 18 de enero del 2019, ingresado con Exp. N° 1344670/1092532, la Sra. Yesika Selma Palacios Pacheco solicita el pago de vacaciones truncas, mencionando que laboró desde el 29 de setiembre del 2015 al 31 de diciembre del 2018, en la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante Informe N° 034-2019-GRA/ORADM-ORH-ARCP, de fecha 20 de febrero del 2019, el Responsable del Área de Registro Control de Personal informa al Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, sobre pago de vacaciones truncas de la Sra. Yesika Selma Palacios Pacheco, mencionando que registró su asistencia del 12 de octubre del 2015 al 31 de diciembre del 2018, teniendo un saldo vacacional de un total de 41 días de vacaciones para su compensación vacacional;

Que, mediante Informe N° 085-2019-GRA/GG-ORADM-ORH-AGS, de fecha 13 de marzo del 2019, el Responsable del Área de Escalafón elevan ante el



Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, el informe Escalafonario de la Sra. Yesika Selma Palacios Pacheco;

Que, mediante Informe N° 024-2019-GRA/ORADM-ORH-UARPB-CQCC, de fecha 08 de abril del 2019, se realiza el cálculo de la compensación vacacional de la Sra. Yesika Selma Palacios Pacheco, el mismo que asciende a la suma de S/.1,132.54;

Que, en el Art. 24° del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece como uno de los derechos de los servidores públicos el gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas. Este derecho es obligatorio e irrenunciable y se alcanza al cumplir doce meses de trabajo efectivo y pueden acumularse hasta por 02 periodos, es decir hasta 02 meses. Asimismo en el Artículo 104° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que si el servidor cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como Compensación Vacacional;

Que, para el cálculo del beneficio vacacional, en el Informe Técnico N° 2131-2016-SERVIR/GPGSC, en el numeral 2.11 menciona que: "(...) para el pago de beneficio vacacional, deberá considerarse todos los conceptos de pago de carácter remunerativo que perciba o percibía mensualmente el servidor, conforme se ha señalado en el Informe Técnico N° 264-2014-SERVIR/GPGSC";

Que, realizadas las consultas en la Base de Datos del Sistema de Personal (SISPER), la Sra. Yesika Selma Palacios Pacheco, es designada como Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Contabilidad con nivel F-4 dentro de los alcances del D.L. N° 276. Posteriormente en el mes de Octubre del año 2018 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0538-2018-GRA/GR modifica en su Artículo Primero que las remuneraciones de la Sra. Yesika Palacios Pacheco será afecto dentro de los alcances del Régimen de Contratación de Servicios (CAS) para funcionarios de Confianza, con efectividad al 02 de octubre del 2018.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y OTORGAR, a favor del Ex Directora de Sistema Administrativo II de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho, **YESIKA SELMA PALACIOS PACHECO**, por única vez el pago de la compensación vacacional (vacaciones truncas), la suma de S/.1,132.54 (MIL



CIENTO TREINTA Y DOS CON 54/100 SOLES), en armonía a lo dispuesto por el artículo 104° del reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Los beneficios Sociales a otorgarse deberán sujetarse estrictamente a la disponibilidad de recursos de la entidad, en observancia a las Leyes N° 28411 y 30879.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afecto al Gasto Presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y las Específicas de Gastos 2,1,19,33 de la Sede Central, del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año Fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. FREDY R. HERRERA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos